

N.º EXPEDIENTE: 2024/A/ASC/0107

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE MEDIOS PERSONALES PARA EL DESARROLLO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DISEÑADO PARA PROCESOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de Externalización de medios personales para el desarrollo y posterior mantenimiento del software diseñado para procesos de prestaciones económicas para MAZ M.C.S.S. N.º 11 (Expt. N.º 2024/A/ASC/0107).

OBJETO:

El objeto del presente pliego es definir las condiciones que han de regir el cumplimiento del contrato consistente en la prestación de los servicios de externalización de medios personales para la realización de los nuevos desarrollos actualmente planificados para dar soporte a los procesos del área de prestaciones económicas de MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 11.

EXISTENCIA / INEXISTENCIA LOTES:

La decisión de no dividir la licitación del "Servicio de Externalización de Medios Personales para el Desarrollo y Posterior Mantenimiento del Software Diseñado para Procesos de Prestaciones Económicas para MAZ" en lotes puede justificarse por varias razones específicas y las cuales describimos a continuación:

- Complejidad y Sinergias Técnicas: El desarrollo y mantenimiento de un software integral para procesos de prestaciones económicas puede requerir una integración técnica y coherencia en todo el sistema. Dividir el proyecto en lotes podría aumentar la complejidad técnica y dificultar la integración efectiva de los diferentes componentes.
- 2) Coherencia y Consistencia Funcional: Mantener un único proveedor para el desarrollo y mantenimiento del software puede garantizar una coherencia y consistencia en términos de funcionalidad y rendimiento. Esto es especialmente relevante en aplicaciones de software complejas donde la cohesión es esencial para un desempeño óptimo.
- 3) Eficiencia en la Gestión del Proyecto: Un único contrato de externalización simplifica la gestión del proyecto. La coordinación entre múltiples proveedores puede llevar a dificultades de comunicación, demoras y posiblemente a problemas de compatibilidad, mientras que un proveedor único puede agilizar el proceso y mejorar la eficiencia en la gestión.
- 4) Responsabilidad Integral: Un solo proveedor puede asumir la responsabilidad integral desde el desarrollo hasta el mantenimiento del software. Esto simplifica la responsabilidad y rendición de cuentas, ya que un proveedor único puede ser más fácilmente identificado y responsabilizado por el rendimiento global del sistema.
- 5) Optimización de Recursos: La consolidación de la externalización de medios personales para todo el ciclo de vida del software puede permitir una mejor asignación y optimización de recursos humanos y técnicos, evitando duplicidades y redundancias en la gestión de recursos.
- 6) Economías de Escala: Negociar un contrato integral con un solo proveedor puede resultar en mejores términos económicos debido a posibles economías de escala. Esto puede traducirse en costos más bajos y posiblemente en una mayor calidad de servicio.



7) Agilidad en la Adaptación y Mantenimiento Continuo: Al contar con un único proveedor, puede facilitarse la adaptación y la implementación de actualizaciones o mejoras continuas en el software. Esto permite una mayor agilidad en el mantenimiento y evolución del sistema.

En resumen, la justificación para no dividir la licitación en lotes se basa en la idea de que un enfoque integral puede proporcionar beneficios en términos de eficiencia, coherencia, responsabilidad y economías de escala, todos fundamentales para el éxito a largo plazo del proyecto de desarrollo y mantenimiento del software.

MEDIOS:

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

 MAZ no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.

PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	241.070,00€
Modificaciones previstas	48.214,00 €
Prórroga (sin IVA)	241.070,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	530.354,00 €

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto		
Costes Porcentaje Presupuesto Máximo Licitación		
Costes directos estimados (excluido IVA):	78,68 %	189.673,88 €
Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.	21,32 %	51.396,13 €
TOTAL	100 %	241.070,00 €



COSTES SALARIALES ESTIMADOS A PARTIR DEL CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA

CONVENIO LABORAL: XVII Convenio Colectivo estatal de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública

Perfil	Salario bruto laboral anual (incluidas pagas extras)	I OCTA S	Coste estimado	% porcentaje estimado imputado al contrato	estimado
ANALISTA/PROGRAMADOR Sr	23.039,66 €	6.911,90€	29.951,56 €	100 %	29.951,56€

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para la Contratación del Suministro, mantenimiento, soporte hardware y software objeto del contrato, ha procedido a la solicitud de 3 ofertas, dirigidas a varios operadores económicos activos en el mercado (Ver Anexo I).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

SOLVENCIA:

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

> SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)

> SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza e importe que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Además de la presentación de la relación indicada en el párrafo anterior se presentarán tres certificados expedidos o visados por el órgano competente (de importe mínimo 100.000,00 euros por certificado), cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea



un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

Criterios de selección: 3 Analistas/programador Sr con la capacidad y experiencia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante: Plantilla anexa "Plantilla CV REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN" debidamente cumplimentadas.

Los licitadores deberán aportar junto con el CV <u>compromiso del trabajador de permanencia</u> en la empresa oferente al inicio de la ejecución del contrato. Los licitadores deberán adjuntar junto con cada uno de los CV presentados un documento firmado por el candidato donde de manera expresa da su <u>consentimiento a la</u> cesión de datos

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección: Disponer de oficina con personal técnico disponible en la provincia de Zaragoza, dondese ubica la Sede Social de MAZ (Ver Anexo II adjunto a este documento).

Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma

Se acreditará mediante: AZ- 204 Microsoft certified: Azure Developer Associate (mínimo 1 de los 3 recursos)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Favorecer la formación y aprendizaje de los profesionales encargados de la ejecución del contrato sobre el servicio adjudicado.

Cómo deben acreditar dicha condición antes del inicio del contrato los licitadores

Acreditar mediante documento de plan de formación y si lo hay los certificados del formador.

En caso de ejecutar las prórrogas (si las hubiese), el adjudicatario deberá presentar de nuevo esta acreditación sin esperar a que sea solicitada por parte de MAZ. Será responsabilidad de este hacer llegar el plan y los certificados a la dirección de correo electrónico facilitada por MAZ en el momento del inicio del contrato.

El inc	umplimiento de estas condiciones tiene consideración de:
	☐ Causa de resolución del contrato
	☐ Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:



El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación tanto automáticos como de evaluación posterior con fin de poder valorar la calidad del servicio:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO: Plan de salida. Se valorará la definición de un plan de salida por parte de las empresas, para que una vez adjudicado el contrato y en caso de resolución por posibles causas, se garantice una continuidad del servicio y asegura la formación del equipo de trabajo de MAZ y de la empresa entrante, garantizando el nivel de servicio. Se valorará la metodología y plan de trabajo propuestos para llevar a cabo la transición, de manera que garantice el plan de salida en calidad y plazo. Se valorarán los procedimientos que faciliten el control y seguimiento de los trabajos, describiendo la relación con MAZ. Se valorará también el modelo de relación y gobierno propuesto para la ejecución del plan. DOCUMENTACION: Deberá presentarse en formato PDF y no debe superar las 15 páginas.	Hasta un máximo de 25 puntos.
2 CRITERIO: Plan de formación para los técnicos durante la vigencia del contrato. Se valorará la formación ofertada a los técnicos, en términos cualitativos y cuantitativos, en las tecnologías sobre las que va a realizar los trabajos objeto de este contrato (ver pliego de prescripciones técnicas). Concretamente se valorará el contenido y cantidad de horas. Medios técnicos y audiovisuales, y lugar de impartición. Distribución del contenido, y calendario de realización de los cursos. Cualquier otra información que el proveedor considere de interés. DOCUMENTACION: Deberá presentarse en formato PDF y no debe superar las 15 páginas.	Hasta un máximo de 25 puntos.
TOTAL	50 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 -		40 puntos
	CRITERIO: Oferta económica:	
	Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.	
	Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.	



	•	n de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la e resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios rtado por cada licitador.	
	A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:		
	Puntuación= 40 x	Oferta más económica	
		Oferta del licitador a valorar	
	DOCUMENTACIÓN: Ap	ortar el ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	
2 -	CRITERIO: Conocimientos técnicos.		10 puntos
		conocimientos, obtendrán hasta 15 puntos los licitadores que s 1 perfil de los adscritos al contrato una experiencia entes proyectos:	
		eriencia en proyectos de Diseño y automatización de pruebas erramientas Microsoft ALM (5 puntos)	
		periencia en proyectos de Automatización de procesos con r Platform (5 puntos)	
		IEXO XXIV- DECLARACION RESPONSABLE DE ICACION SUJETOS A EVALUACION POSTERIOR	
	TOTAL		50 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.



En la presente licitación los parámetros que determinan si una propuesta se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
- (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
- (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
- (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

 y al mismo tiempo, su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

GARANTÍAS:

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5 % del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

En cuanto al plazo de garantía del contrato no se exige pues no resulta necesario atendiendo a lo dispuesto en el art. 311.6 de la LCSP.

SUBCONTRATACIÓN:

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

Zaragoza, a 31 de enero de 2024

Fdo. Alberto Bellido Alejandre Responsable área de Desarrollo & Analytics.



ANEXO I

	,
DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE MEDIOS PERSONALES PARA EL DESARROLLO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DISEÑADO PARA EL ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11
FECHA:	10-02-2022
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO

1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. N.º 11 (en adelante MAZ), para la obtención de información de la Contratación del Servicio de externalización de medios personales para el desarrollo y posterior mantenimiento del Software diseñado para el área de Prestaciones Económicas, se ha procedido a solicitar tres ofertas a tres proveedores que tienen acceso a dichos servicios y los cuales se indican en el apartado 2.2.

2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION

2.1. Contenido

MAZ envió a través de correo electrónico solicitud de presupuesto, dirigidos a varios operadores económicos activos en el mercado con el fin de conocer el presupuesto estimado para el servicio objeto de licitación.

MAZ se ha basado para la obtención del importe de esta licitación en los presupuestos recibidos de los siguientes proveedores: *HIBERUS, QUELINKA E INYCOM.*

2.2. Operadores

Los operadores a los cuales MAZ solicito presupuesto para el Servicio de Medios personales son los siguientes:

- HIBERUS
- QUELINKA
- INYCOM

2.3. <u>Cuestiones Planteadas y Respuestas Obtenidas</u>

Con el fin de obtener información sobre el Servicio de Medios personales se plantearon las siguientes cuestiones:

- Precio del mercado para la contratación del servicio.

Se ha recibido respuesta de tres operadores:



PROVEEDOR	ANALISTA PROGRAMADOR SENIOR EN TECNOLOGIA.NET
HIBERUS	38,00 euros/hora
QUELINKA	40,00 euros/hora
INYCOM	40,20 euros/hora

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio realizado, analizadas las ofertas de los distintos operadores y <u>ajustando el precio a las</u> condiciones en las que MAZ va a publicar esta licitación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Haciendo una estimación de horas a realizar (1.800 horas) por una media de precio/hora presentada por los operadores consultados

-Tener en consideración los datos obtenidos del estudio para calcular el presupuesto base de licitación, que oscilará entre 240.000 euros / 242.000 euros.



Anexo II

En relación con el Expediente **2024/A/ASC/0107** correspondiente a los Servicios de externalización de medios personales para el Desarrollo y posterior mantenimiento del Software diseñado para procesos de prestaciones económicas para MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 11 (en adelante MAZ), queremos hacer constar:

Que MAZ, tal y como especifica en el Pliego técnico necesita que el adjudicatario disponga de un centro de operaciones estable dentro de la ciudad de Zaragoza.

Se considera un punto prioritario ya que por motivos de Gestión de recursos necesitamos que tanto para posibles incidencias, para reuniones críticas y consultas técnicas se pueda disponer de una oficina en la que el tiempo de respuesta a lo aquí indicado sea casi inmediato y así evitar trastornos ocasionados por los desplazamientos que de otra forma se podrían originar. Tanto en los desplazamientos del adjudicatario a nuestras oficinas como a la inversa, de nosotros hacía sus instalaciones.

Otra de las causas por las que MAZ exige que el adjudicatario cuente con oficina aquí, es debido a que actualmente MAZ no dispone de espacio suficiente en nuestro centro para poder llevar a cabo este servicio, por ese motivo se requiere que el Adjudicatario disponga de ella lo más cerca posible de nuestra ubicación, para poder llevar a cabo las tareas y seguimientos oportunos, que suelen generarse al inicio del servicio y en el trascurso del mismo.

Esto es así porque en numerosas ocasiones es necesario realizar un trabajo en equipo entre personal del proveedor y de MAZ, siendo cambiante este personal en función del trabajo a realizar, y siendo fundamental que el equipo pueda reunirse en unas mismas instalaciones. Esta necesidad, si bien se acentúa en las fases iniciales del contrato, se mantiene a lo largo de toda su ejecución y por tanto se requiere que el proveedor cuente con las referidas instalaciones de principio a fin del contrato.

Este requisito para MAZ es primordial debido a los problemas derivados en casos anteriores en los que el adjudicatario no disponía de oficina en nuestra localidad, siendo esto un enorme trastorno que penaliza directamente a la ejecución del Servicio en cuestión.

MAZ quiere así certificar que es absolutamente necesario que el Servicio disponga de dicha oficina en Zaragoza, para así evitar retrasos y problemas con los que ya hemos tenido que lidiar por no exigir este requisito en procedimiento anteriores, siendo la experiencia poco satisfactoria, porque la disponibilidad de medios choca con la realidad material de las comunicaciones a distancia, la necesidad de realizar desplazamientos, la necesidad de coordinar agendas, etc., dificultades que MAZ dada la relevancia de los intereses públicos en juego no puede permitirse.

Por todo ello MAZ ha de conformar un equipo de profesionales, propios y externos, lo que determina que sea necesaria la exigencia de medios personales cercanos en el territorio, para hacer posible la supervisión de los trabajos a desarrollar lo que justifica dicha necesidad aquí expuesta.

Zaragoza, a 31 de Enero de 2024

Fdo. Iñaki González Rico

Director TIC